



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA
EN FECHA 21 DE JULIO DE 2016**

ASISTENTES:

Mikel Agirrezabala Ezkurdia
Miren Itziar Arratibel Imaz
Jesus Peñagarikano Labaka
Arkaitz Fraile Quijera
Hanot Karrera Amondarain
Irati Ozaita Azpiroz
Maria Iciar Jauregui Huarte
Juan Luis Cid Conde
Eleuterio Sanchez Garcia
Victoria Rodriguez Feloaga

SECRETARIA INTERINA:

Naia Ruiz de Eguino Garcia Echave

En Ibarra, a **veintiuno de julio de dos mil dieciséis** , siendo las dieciocho horas de la tarde, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores/as que arriba se indican, con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido previamente convocados. Presidió el acto el alcalde, Mikel Agirrezabala y actuó como Secretaria interina Naia Ruiz de Eguino Garcia Echave.

Declarado el acto abierto por la presidencia se pasaron a tratar los temas del orden del día:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2016**
- 2.- Aprobación del acta de la sesión extra ordinaria celebrada el 30 de mayo del 2016**
- 3.- Aprobación del acta de la sesión extra ordinaria celebrada el 9 de junio del 2016**
- 4.- Decretos de alcaldía del 151/2016 al 242/2016**



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

5) Aprobación de la Cuenta General y patrimonial del 2015.

6) **Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios o actividades administrativas de competencia municipal**

7) **Expediente modificación de créditos 3/2016, créditos adicionales**

8) **Aprobación del convenio entre ayuntamientos de Tolosa e Ibarra reguladora de las condiciones de los trabajos de mantenimiento de urbanización del subamito Tolosana 15.1**

9.- **Solicitud de colector en el rio Zelai desde Berastegi hasta Ibarra.**

10.- **Respuesta a la alegación de la segunda modificación de las NNSS de Ibarra para la ampliación y desarrollo de la segunda fase de Apatta.**

11.- **Aprobación del documento de la aprobación provisional de la segunda modificación de las NNSS de Ibarra para la ampliación y desarrollo de la segunda fase de Apatta**

12.- **Modificación del fichero de datos para la Promoción del Euskara.**

13.- **Creación del fichero para la promoción de la Participación de la Juventud.**

14.- **Aprobación definitiva del inventario de caminos públicos de Ibarra.**

15.- **Ruegos y preguntas.**

PRIMERO:

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2016.

Dada lectura del acta de la sesión plenaria ordinaria del 26 de mayo de 2016.

La Corporación, con 9 votos a favor, (5 Bildu y 4 de EAJ-PNV)

ACUERDA

UNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria del 26 de mayo de 2016.

SEGUNDO:

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016.

Dada lectura del acta de la sesión plenaria extraordinaria del 30 de mayo de 2016.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

La Corporación, con 9 votos a favor, (5 Bildu y 4 de EAJ-PNV)

ACUERDA

UNICO: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria del 30 de mayo de 2016.

TERCERO:

**APROBACION DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2016.**

Dada lectura del acta de la sesión plenaria extraordinaria del 9 de junio de 2016.

La Corporación, con 9 votos a favor, (5 Bildu y 4 de EAJ-PNV)

ACUERDA

UNICO: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria del 9 de junio de 2016.

CUARTO:

DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 151/2016 AL 242/2016

Por la Alcaldía se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

Queda enterada la Corporación.

QUINTO:

**APROBACION DE LA CUENTA GENERAL Y CUENTA DE PATRIMONIO
DEL EJERCICIO 2015**

Visto el expediente.

Considerando que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, una vez emitido el informe por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 9 de mayo de 2016, se procedió al inicio de la fase de exposición pública de la Cuenta General y de la Cuenta de Patrimonio municipal del ejercicio de 2015.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Resultando que, efectuadas las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, nº 90, de fecha 13 de mayo de 2016, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, no ha sido presentada reclamación, reparo ni observación alguna.

Visto el dictamen de la comisión de Hacienda de 15 de julio, la Corporación con 9 votos a favor (5 Bildu , 4 EAJ)

ACUERDA

PRIMERO:

Aprobar la Cuenta General y la Cuenta de Patrimonio correspondiente al ejercicio económico de 2015.

SEGUNDO:

Remitir copia del expediente al Tribunal Vasco de Cuentas.

SEXTO:

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULDORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS O ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Visto el expediente.

La Alcaldía ha propuesto para el curso escolar 2016-2017 el mantenimiento de las actuales tarifas de los talleres culturales y cursos deportivos, teniendo en cuenta el IPC de la Comunidad Autónoma Vasca habido durante el período 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016. Asimismo, propone, sin modificar los importes de los diversos cursos deportivos que se ofrecen en el Polideportivo municipal, aplicar tarifas únicas para todo el curso escolar, Es decir, se elimina la aplicación de las hasta ahora tarifas trimestrales para los distintos cursos.

Por otra parte, se modifican las normas de aplicación de los cursos deportivos, detalladas en el anexo al presente dictamen.

Considerando las estipulaciones de los artículos 49, 70.2 y 111 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 56 del Texto Refundido en materia de Régimen Local.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Visto el dictamen de la comisión de Hacienda de 15 de julio, la Corporación con 9 votos a favor (5 Bildu , 4 EAJ)

ACUERDA

PRIMERO:

Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de Tasas por prestación de servicios o la realización de actividades administrativas de competencia municipal relativas a los Cursos deportivos para el curso escolar 2016-2017, aplicándose a los cursos deportivos tarifas anuales, en vez de las actuales tarifas trimestrales, sin que por ello se modifiquen los importes resultantes. Así mismo, se modifican las Normas de Aplicación de los cursos deportivos. Todo ello conforme al Anexo adjunto al presente dictamen.

SEGUNDO:

Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por período de treinta días, mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de Gipuzkoa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.16.1 de la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO:

En el supuesto de que no se presentase reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la tasa por prestación de los servicios o la realización de actividades administrativas de competencia municipal.

ANEXO

B.2. CURSOS DEPORTIVOS

Tarifas anuales:

1. Socios

Multifitnes	199,71 €
Pilates	199,71 €
Gimnasia para la 3 edad	gratuito



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Yoga	193,77 €
Cycling	199,71 €
Tai-Chi	193,77 €
Bosu-Gap	199,71 €
Abdominales hipopresivos	99,84 €
Escalada	199,71 €
Artes marciales	199,71 €
Zumba	199,71 €

2. No socios

Multifitnes	275,13 €
Pilates	275,13 €
Gimnasia para la 3 edad	Gratuito
Yoga	275,13 €
Cycling	275,13 €
Tai-Chi	275,13 €
Bosu-Gap	275,13 €
Abdominales hipopresivos	137,55 €
Escalada	275,13 €
Artes marciales	275,13 €
Zumba	275,13 €

Normas de aplicación:

1.- Las inscripciones se harán en las oficinas del Polideportivo Municipal en horario de oficina, mediante la formalización del correspondiente impreso. Los importes se harán efectivos mediante domiciliación bancaria.

2.- Los cursos son de nueve (9) meses. Darán comienzo en octubre y finalizarán en junio. El abono de los mismos se hará en un solo cobro. Quienes se inscriban, se comprometen a continuar en ellos hasta su finalización, y a abonar el importe total del mismo

3.- El Ayuntamiento procederá al cobro de la cuantía total del curso a principios de febrero. Se cobrará la cuantía total en la cuenta corriente proporcionada por el interesado.

4.- Se aceptará únicamente como motivo para dar de baja en el curso la lesión del interesado. Para que esa solicitud de baja sea aceptada, deberá aportarse informe médico



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

donde se explique el motivo de la lesión y la imposibilidad de realizar el curso. Sin justificante no habrá devolución del dinero.

5.- El importe de la devolución motivada por la baja será la proporcional de la cuota, es decir, será la cantidad correspondiente desde el mes en que se dé de baja hasta el final de curso.

6.- Para que se realice un cursillo será necesario que se cubra el mínimo de participación (8) en cada modalidad. Las personas que se inscriban una vez iniciado el curso, abonarán la parte proporcional por meses completos del mismo

7.- Las I.D.M. se reservan el derecho de cambiar de profesorado por causas justificadas. En ningún caso se hará devolución por cambio de monitor.

8.- En el momento de la matrícula, se dará a conocer un calendario lo más aproximado posible del curso con las fechas de inicio, final, días de fiesta, etc.

SEPTIMO:

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 3/2016, MODALIDAD CREDITOS ADICIONALES

Visto el expediente que se instruye para modificar créditos mediante **Créditos Adicionales** dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2016.

Examinadas las propuestas de incrementos de créditos de las partidas presupuestarias y de los recursos que las financian así como los informes, certificaciones y demás actuaciones practicadas en dicho documento.

Teniendo en cuenta que queda suficientemente acreditada la urgente necesidad de la realización de los gastos así como la efectividad de los recursos que financian tales incrementos y que dicha modificación de Créditos ha de contribuir a agilizar el desarrollo del Presupuesto y una mejor gestión de los servicios a que afecta.

Visto asimismo el informe del Interventor haciendo constar que la instrucción de dicho expediente se ajusta a la normativa legal vigente. que le es de aplicación

Esta Comisión informa de modo favorable dicho expediente y estima procedente su aprobación mediante acuerdo del pleno de la Corporación al superarse el 5% de los recursos ordinarios municipales, por un importe de **92.221,00 €** de incrementos de créditos e igual cifra de los recursos que los financian, y con el mismo detalle que figura en las propuestas.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Visto el dictamen de la comisión de Hacienda de 15 de julio, la Corporación con 9 votos a favor (5 Bildu , 4 EAJ)

ACUERDA

UNICO: Aprobar el expediente de modificación de créditos 3/2016, modalidad créditos adicionales que afecta al presupuesto de esta entidad.

OCTAVO:

APROBACION DEL CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTOS DE TOLOSA E IBARRA REGULADORA DE LAS CONDICIONES DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE URBANIZACION DEL SUBAMBITO TOLOSANA 15.1

El ayuntamiento de Ibarra, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015, aprobó el proyecto de urbanización del subambito 15.1 Tolosana Igerondo, ya que en dicho subambito se incluyen 310 m2 de propiedad del ayuntamiento de Ibarra.

Se acordó, asimismo que el mantenimiento y gestión de la superficie incluida en el subambito y situado en tierras de Ibarra , se realizaría entre ambos municipios.

Desde el departamento de urbanismo del ayuntamiento de Tolosa remiten el convenio a fin de que sea aprobado por el pleno previo a su firma.

Visto el dictamen de la comisión de urbanismo de fecha 30 de junio de 2016, la Corporación con 9 votos a favor (5 Bildu, 4 EAJ)

ACUERDA

PRIMERO: La aprobación del convenio entre el ayuntamiento de Tolosa e Ibarra sobre las condiciones de los trabajos de mantenimiento de urbanización del subambito Tolosana 15.1

SEGUNDO: Añadir el siguiente texto en la estipulación primera a fin de que se las responsabilidades queden redactadas más claramente:

“ En consecuencia, en caso de que en dicha superficie de ámbito y debido al deficiente mantenimiento se causaran daños a terceros, el responsable será el Ayuntamiento de Tolosa”.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al ayuntamiento de Tolosa.

ANEXO

“GL15066

GAIA: TOLOSAKO UDALA ETA IBARRAKO UDALAREN ARTEKO HITZARMENA 15.1 TOLOSANA AZPIESPARRUKO URBANIZAZIO MANTENU LANEN BALDINTZAK EZARTZEKO.

Tolosan, 2016ko maiatzean.....

Nire aurrean, Jose Luis Unanue Ugalde, Tolosako Udaleko idazkaria.

BILDURIK

ALDE BATETIK: OLATZ PEON ORMAZABAL Tolosako Udaleko Alkate-Lehendakaria.

BESTETIK: MIKEL AGIRREZABALA EZKURDIA Ibarako Udaleko Alkate-Lehendakaria.

ESKU HARTZEN DUTE

OLATZ PEON ORMAZABAL, Tolosako Udaleko Alkate-Lehendakari bezala, egintza honetarako 2016ko maiatzako hartutako erabakiaren ondoriozko ahalmenez baliatuta (haren ziurtagiria 1. eranskina da).

MIKEL AGIRREZABALA EZKURDIA , Ibarako Udaleko Alkate-Lehendakari bezala, egintza honetarako 2015ko ekainaren 13ko Udal-Korporazioaren Osoko Bilkurak hartutako erabakiaren arabera hartutako erabakiaren ondoriozko ahalmenez baliatuta (haren ziurtagiria 2. eranskina da).

ADIERAZTEN DUTE

LEHENA.-

Tolosako Udaleko Gobernu Batzarrak, 2015eko azaroaren 2an egindako bilkuran, erabaki zuela behin betiko onespina ematea “15.1 Tolosana-Igerondo” azpiesparruko Urbanizazio Proiektu Aldatuaren Testu Bateginari.

Espediente honen harira, behin betiko onarpena eman aurretik Ibarako Udalari bere edukaren berri eman zitzaion, izan ere urbanizazioaren zati txiki bat Ibarako Udalaren lurretan dago. Ibarako Udallerriari eragiten dion azalera gutxi gorabehera hauxe da: 40 m2 espaloi, 130 m2 bide eta 140 m2 eremu librea. (eremua zehazten duen plano 3. eranskina da).

BIGARRENA.-



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

2015eko urriaren 7an, Ibarra Udalaren txostenak sarrera izan zuen eta bertan, hainbat aldaketa egitea eskatzeaz gain, bi herrien arteko eremu mugakideko mantenimendu baldintzak jasoko dituen hitzarmena sinatzea eskatzen zen.

Tolosako Udalak Ibarra Udalaren ekarpenak ontzat eman zituen eta behin betiko onarpenaren erabakiaren baitan jaso ziren. Ekarpeneren artean Ibarra udalerrian kokatzen den azaleraren kudeaketa eta mantenua Tolosaren kargu izatea aipatzen zen, espaloi zatia eta Gipuzkoako Foru Aldundiari dagokion errepede mantenua izan ezik.

Azaldutako aurrerakinen ildotik, eta Tolosako Udalaren eta Ibarra Udalaren artean izandako elkarrizketen ondorioz, alde biek komenigarritzat jo dute Hitzarmen hau formulatu eta izenpetzea hurrengo estipulazio hauekin:

ESTIPULAZIOAK

LEHENA.- Tolosako Udalak konpromisoa hartzen du bere gain hartzeko berez Ibarra Udalaren eremuan aurkitzen den, baina Tolosako "15.1 Tolosana-Igerondo" azpiesparruko urbanizazioaren parte den eta 3. eranskinean zehaztuta dagoen eremuaren mantenu osoa, salbu oinezko espaloia eta errepedearena. Ondorioz, eremu zati horretan mantenimendu eskasarengatik hirugarren batek kalteak jasoko balitu horien arduraduna Tolosako udala izango da.

BIGARRENA.-Bi udalerrien arteko mugak modu egokian eta argi uzteko, Tolosako Udalak seinale bidez adieraziko du muga errealitate hau.

HIRUGARRENA.-Etorkizun batean Ibarra mugetan aurkitzen den eramu honen erabilera aldatu nahiko balitz, bai Tolosako Udalaren, bai Ibarra Udalaren aldetik, alde biek hitzarmen berri bat egin beharko dute aldaketaren nondik norakoak eta, bereziki, aldaketatik erator daitezkeen ondorioak eta bestelako baldintzak zehazteko.

Eta adostasuna adierazteko, alde guztiek agiri hau sinatzen dute, sinatzaileak halako aleak, eta ondorio bakar baterako, adierazitako toki eta egunean.

NOVENO:

SOLICITUD DE COLECTOR EN RIO ZELAI, ENTRE BERASTEGI E IBARRA.

A petición del alcalde se da lectura a la solicitud dirigida a las instituciones para poner en marcha los trabajos del colector en el río Zelai, entre Berastegi e Ibarra.

Visto el dictamen de la comisión de urbanismo de fecha 30 de junio de 2016, la Corporación con 9 votos a favor (5 Bildu, 4 EAJ)



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

ACUERDA

PRIMERO: Solicitar a la Agencia Vasca Ura, a las instituciones firmantes del “ Acuerdo Marco para la realización de obras de las infraestructuras del Saneamiento de Gipuzkoa” y a la comisión de seguimiento que inicie sin demora las obras del colector del río Zelai entre Berastegi e Ibarra.(Anexo II)

SEGUNDO: Dar cuenta de la solicitud a los ayuntamientos de los municipios por los que transcurre el río Zelai .

TERCERO: Notificar este acuerdo a Agencia Ura de GV, departamento de Medio Ambiente y Obras Hidraulicas de DFG, consorcio de Aguas de Gipuzkoa, ayuntamientos de Berastegi, Elduaen, Belauntza y Berrobi

ANEXO II

Zelai ibaia herri hauetatik igarotzen da: Berastegi, Elduaen, Berrobi, Belauntza eta Ibarra, eta Tolosako Oria ibaiara iristen da. Ez du, oraingoz, ibaian gora saneamendu kolektore sistematik ibarran.

Kolektore eza horrek ingurumenari eragiten dio eta Ibarra herriarrek nahiz inguruetakoen ibaiak gozatzeko dituzten aukerak murrizten dira. Herriarrek parte-hartze prozesuetan, bai Tokiko Agenda 21 berrikustean bai hiri Antolamenduko Plan Orokorra egitean, herriarrek askotan eskatu dute kolektorea egitea.

Aipatu behar da Gipuzkoako Foru Aldundiak egin zuen azterketan, “Gipuzkoako Saneamendu azpiegiturak egiteko Akordio marko”aren baitan, bigarren mailako lehentasuna zuen azpiegituratzat jotzen zela, eta haren gauzatzea hitzarmena sinatu zuten administrazioen lankidetzaren erregimenean txertatu zela.

Akordio marko hori Euskadiko Autonomia Erkidegoko Administrazio Orokorra, Gipuzkoako Foru Aldundiak, Añarbeko Ur mankomunitateak, Txingudiko Ur mankomunitateak eta Gipuzkoako ur Kantsortzioak sinatu zuten eta 2007ko azaroaren 23an zabaldu egin zen. Akordio horren arabera, Zelai ibaiaren hodi-biltzailearen obrak Euskadiko Autonomia Erkidegoko Administrazio Orokorra, Ur agentziak, hartuko zituen bere gain. Hitzarmenaren indarraldia luzatzen zen beraz

El río Zelai transcurre por los municipios de Berastegi, Elduaen, Berrobi, Belauntza e Ibarra hasta llegar al río Oria en Tolosa y carece hasta la fecha de un sistema de colector de saneamiento aguas arriba de Ibarra.

Esta carencia produce olores, afecciones al medio ambiente y reduce las posibilidades de uso y disfrute del río a los habitantes de Ibarra y de los municipios por donde discurre. En los procesos de participación ciudadana realizados en la revisión de la agenda local 21 y en la elaboración del Plan General de Ordenación urbana de Ibarra han sido muchas las veces que las ciudadanas y ciudadanos nos han reclamado la ejecución del colector.

Cabe subrayar que en el estudio realizado por la Diputación Foral de Gipuzkoa en base al “Acuerdo Marco Para la Construcción de Infraestructuras de Saneamiento en el Territorio Histórico de Gipuzkoa” se identificaba como infraestructura de saneamiento de prioridad dos y recogía su ejecución en el régimen de colaboración establecido entre las administraciones firmantes del convenio.

La ampliación del acuerdo marco suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Diputación Foral de Gipuzkoa, la Mancomunidad de Aguas del Añarbe, la mancomunidad de Aguas de Txingudi y Gipuzkoako Ur kantsortzioa el 23 de noviembre de 2007 acordaba que las obras del interceptor del río Zelai serían asumidas y financiarían de manera íntegra por parte de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, Ur agentzia.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

sinatzen zenetik hasi eta egiten zen azken proiektuko obrak kontratazioaren kitapen eta ordainketa burutu arte.

Bestalde, akordio hori garatze aldera, beste garapen hitzarmen batzuk sinatu beharra ikusi zen erakunde kontratatzaile eta toki-erakunde onuradunen artean. Hitzarmen horietan zehaztuko ziren, hain zuzen ere, egitekoak ziren proiektuen arabera, horiek zer aurrekontu izango zuten, zer kontsignazio eta entitate sinatzaileen betebeharrak obra egoki amaitzeko.

Orain, hitzarmen hura sinatu zenetik urte asko igarota, Ibarra udalak ez daki EAEko Administrazio Orokorrak ze obra dituen aurreikusita Tolosaldean, eta zehatzago Zelai ibaiaren hodi-biltzailearen inguruan.

Beraz, Ibarra udalak 2016ko uztailaren 21ean eginiko bilkuran, aho batez, erreklamatzeko die akordio markoa sinatu zuten erakundeei eta jarraipen batzordeari atzerapenik gabe hasteko Zelai ibaiaren kolektore lanak.

Además el plazo de vigencia del convenio marco se extendía desde la firma del mismo hasta la liquidación y pago de la contratación de las obras del último de los proyectos que se ejecute.

Por otra parte, para el desarrollo del mencionado acuerdo se establecía la necesidad de suscripción de convenios de desarrollo entre el ente contratante y los entes locales beneficiados por las mismas. En estos convenios se concretarían a la vista de los proyectos de obras a ejecutar los presupuestos de las mismas, las consignaciones presupuestarias necesarias para su ejecución y las obligaciones que corresponden a las entidades firmantes para el buen fin de la obra.

En estos momentos, transcurridos años desde la firma del mencionado acuerdo, se desconoce por parte del Ayuntamiento de Ibarra la previsión de obras que la Administración General de la CAPV tiene pendiente ejecutar en Tolosaldea y más en concreto de la mencionada obra de interceptor del río Zelai.

Por tanto por unanimidad el Ayuntamiento de Ibarra en acuerdo de sesión plenaria celebrado el 21 de julio de 2016, reclama a los entes firmantes del acuerdo marco y a su Comisión de seguimiento se inicien sin demora los pasos necesarios para poder finalizar la ejecución del colector del río Zelai.

DECIMO:

RESPUESTA A ALEGACIONES PRESENTADAS A LA AMPLIACIÓN Y SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LAS NNSS PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE DE APATTA.

El ayuntamiento de Ibarra, en sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo de 2016, acordó aprobar inicialmente la segunda modificación de las NNSS de Ibarra para la ampliación y el desarrollo de la segunda fase de Apatta.

Dicho acuerdo se publicó en el BOG en fecha 21 de abril de 2016 y en los siguientes diarios: Berria, Diario Vasco (19 de abril) y Gara (18 de abril). Se sometió a exposición pública durante el plazo de un mes en cumplimiento del art. 90.5 de la ley del suelo y Urbanismo de 30 de junio.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Finalizado el plazo de exposición pública el 23 de mayo, se ha presentado una alegación, la presentada por el ayuntamiento de Tolosa en fecha 25 de mayo (nº de registro 1004)

Seguidamente se recogen los argumentos de la alegación presentada:

1. En el plan especial para la ordenación pormenorizada para la creación del parque situado al norte del ámbito de Apatta, al concretar el ámbito a urbanizar, se deberá tener en cuenta toda la superficie situada al norte del subambito a pesar de estar fuera del subambito.
2. En lo referente a la movilidad, esta ampliación de Apattaerrika deberá estar unido mediante bidegorri con la calle Apatta.
3. Analizar la posibilidad de alguna conexión entre Apatta y los espacios entre el cementerio de Tolosa.

Tras analizar la alegación, y visto el dictamen de la comisión de urbanismo de fecha 30 de junio de 2016, la Corporación con 9 votos a favor (5 Bildu, 4 EAJ)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la alegación presentada por el ayuntamiento de Tolosa (nº 1004)

SEGUNDO: Solicitar a Tailsa , promotor de la modificación de las normas subsidiarias, que introduzca la siguiente consideración en el documento de aprobación provisional que recoge las condiciones de equipamiento y urbanización:

-En la ordenación urbanística pormenorizada que recoge el Plan Especial de Ordenación Urbana, se unirá por medio de bidegorri la ampliación del polígono con la calle Apatta y por medio de camino hasta el cementerio de Tolosa.

-Entre las condiciones de urbanización se incluirá la adecuación de la pista de entrada a la zona norte del subambito desde G2130A , a fin de que pueda ser utilizado como salida o entrada al polígono industrial.

- Asimismo entre las condiciones de urbanización se incluirá la adecuación de las superficies situadas dentro del ámbito y norte del subambito.

TERCERO: Dar cuenta del acuerdo al ayuntamiento de Tolosa y a Tailsa.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

UNDECIMO :

APROBACION PROVISIONAL DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LAS NNSS PARA LA AMPLIACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE APATTA

Jose Manuel Soto, en nombre de Tailsa solicitó al ayuntamiento de Ibarra la tramitación de la segunda modificación para la ampliación y el desarrollo de la segunda fase del polígono Apatta.

La primera modificación de las NNSS para el desarrollo de la segunda fase de Apatta tiene como objetivo la ampliación del polígono industrial comarcal de Apatta. Con tal fin era necesario, el relleno con tierra de la zona baja de la vaguada, el desvío perimetral de la canalización de la regata y la comunicación con el acceso de la GI-2130.

Vista la falta de tierra para el relleno y a fin de reducir los gastos de urbanización, Tailsa solicita la tramitación de una segunda modificación mediante la cual se elimina la comunicación con el acceso de la GI-2130.

Dicha modificación supone pasar de 344.501 m² a 335.452 m² junto con pequeños ajustes en las delimitaciones entre Ibarra y Leaburu.

El ayuntamiento de Ibarra, en sesión plenaria celebrado el día 17 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial de la segunda modificación de las NNSS de Ibarra para la ampliación y desarrollo de la segunda fase de Apatta.

Dicho acuerdo se publicó en el BOG (21 de abril de 2016) y en los diarios Diario Vasco (19 de abril) y Gara (18 de abril). El documento se sometió a exposición pública por el plazo de un mes, en cumplimiento del art. 90.5 de la Ley de Suelo y Urbanismo de 30 de junio.

En fecha 15 de abril se notificó el acuerdo a los municipios de Tolosa y Leaburu así como a administraciones con competencias sectoriales, Departamento de Infraestructuras de la DFG y agencia vasca de agua Ura.

En cuanto a la tramitación medioambiental, la dirección general de Obras Hidráulicas, mediante resolución de fecha 11 de mayo de 2015, acordó que no era necesaria la evaluación estratégica medioambiental, ya que concluía que no produciría consecuencias significativas en el medio ambiente. Sin embargo se deberá tener en cuenta lo siguiente: medidas correctoras y de protección, programa recogido en el informe redactado por la Dirección de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas y EsECIA, es decir, el aprobado en el momento de la modificación de las NNSS de Ibarra para el desarrollo de la segunda fase y ampliación de Apatta.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Finalizado el plazo de exposición pública se presentó una única alegación, la presentada por el ayuntamiento de Tolosa en fecha 25 de mayo.

El Ayuntamiento de Ibarra estimó la alegación en vista de que perseguía la mejora de la urbanización y movilidad del subambito para la ciudadanía.

En fecha 31 de mayo el departamento de Infraestructuras Viarias de la DFG remitió informe favorable.

En fecha 9 de junio la Agencia de agua URA comunicó que el ayuntamiento recibiría dos informes: uno de la agencia URA y el otro sectorial realizado por la confederación, en cumplimiento con lo dispuesto por el art. 25.4 de la ley del Agua.

Trascurridos dos meses desde que se realizó la solicitud, y en vista de que se emitió informe favorable condicionado a la primera modificación por parte de la agencia URA (12 de julio de 2011), no existe motivo para retrasar la aprobación provisional y dichos informes se recogerán en el proceso.

La Corporación, por unanimidad, con 9 votos a favor (5 Bildu, 4 EAJ)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la segunda modificación para la ampliación y desarrollo de la segunda fase de las NNSS para Apatta.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la comisión de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma Vasca a fin de ser aprobado en la reunión con COTPV .

DUODECIMO:

MODIFICACION DEL FICHERO DE DATOS PARA LA PROMOCION DEL EUSKARA.

En virtud del Art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del art.18 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, de 25 de febrero se debe modificar el fichero denominado "promoción del euskara" con Números de Registro de la Agencia Vasca de Protección de Datos 2083150004.

La Corporación, con 9 votos a favor (5 Bildu y 4 de EAJ-PNV)



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

ACUERDA

Primero: Aprobar la modificación del fichero denominado “PROMOCIÓN EUSKERA”, con Número de Registro en la Agencia Vasca de Protección de Datos 2083150004, según la descripción del Anexo 4.

Segundo: Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el contenido del acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999.

Tercero: Notificar a la Agencia Vasca de Protección de Datos el contenido del Acuerdo, en cumplimiento del Art.2 del Decreto 308/2005, de 18 de octubre, por el que se desarrolla la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, con el fin de incluir su inscripción en el Registro de Protección de Datos de la AVPD y su posterior integración en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos

ANEXO III

Identificación:	PROMOCIÓN DEL EUSKERA
Finalidad del fichero:	Fichero para la gestión y la promoción del euskera en el municipio, y para la gestión administrativa de las subvenciones entregadas a asociaciones y particulares que desarrollen actividades de este tipo.
Responsable del Fichero	Ayuntamiento de Ibarra
Área	Euskara y Educación
Ejercicio de derechos ARCO	Ayuntamiento de Ibarra
Colectivos afectados	Particulares y asociaciones
Procedencia de los datos	El propio interesado, o su representante legal.
Procedimiento de recogida	Entrevistas y formularios
Soporte utilizado	Papel
Estructura del fichero	Datos identificativos: Nombre y apellidos, teléfono, DNI, dirección, e-mail. Económicos financieros y seguros Datos bancarios Otros datos (datos de personas representantes legales de entidades)
Cesión de datos	No se prevén
Transferencias internacionales	No se prevén
Nivel de Seguridad	BÁSICO
Ubicación	Sistema de tratamiento de la información y archivo del Ayuntamiento.

DECIMOTERCERO.

CREACION DEL FICHERO PARA LA PROMOCION DE LA PARTICIPACION DE LA JUNVENTUD.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Este punto se sometió a votación en la sesión plenaria del 9 de junio, por lo que se trata de un punto aprobado anteriormente.

DECIMOCUARTO:

APROBACION DEFINITIVA DEL INVENTARIO DE CAMINOS RURALES.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2016, acordó aprobar inicialmente el inventario de caminos rurales públicos de Ibarra y someterlo a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE GIPUZKOA.

Teniendo en cuenta que el citado anuncio se publicó en el BOG el 19 de mayo de 2016, habiendo permanecido abierto el plazo de reclamaciones hasta el 20 de junio de 2016.

Teniendo en cuenta que en dicho plazo no se ha presentado ninguna alegación, si bien sí se han acercado en total 16 interesados/as a exponer sus inquietudes y se han modificado cuatro puntos (ver memoria de Conchi Uriarte).

Teniendo en cuenta que Conchi Uriarte ya ha presentado el trabajo definitivo del inventario.

Visto el dictamen de la comisión de Medio Ambiente, comercio y Agricultura de fecha 19 de julio de 2016, la Corporación con 9 votos a favor (5 Bildu, 4 EAJ)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar definitivamente el inventario de caminos rurales que ha realizado Conchi Uriarte.

SEGUNDO: Publicar el inventario de caminos rurales definitivo en el BOG.

Y no habiendo más temas que tratar, cuando son las seis y veintiocho de la fecha de encabezamiento, por la presidencia se da por finalizada esta sesión, de la que yo, secretaria interina, levanto esta acta como fiel reflejo de cuanto en ella se ha debatido y acordado.